

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo. —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción 0,50 pes

Id. particulares, 1.ª id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.



Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde). S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Número de votos obtenidos por los candidatos que á continuación se expresan en las elecciones de verificadas el día 12 del corriente en los pueblos que se indican.

BATRES

- D. Daniel Ajenjo Fernández, 21.
- Enrique Ajenjo Fernández, 20.
- Jesús Marqués Sánchez, 16.
- Jesús Herrera Peinador, 13.
- Mariano Lobo García, 10.

A varios señores, 4.

BERZOSA

- D. Manuel García Muñoz, 22.
- Joaquín del Pozo Martín, 14.
- Tomás Sanz Martín, 15.
- Frutos Martín García, 10.

A varios señores, 11.

CANENCIA

- D. Blas Vedia y Vedia, 67.
- Anacleto Fernández Jiménez, 53.
- Ignacio Alvarez Benito, 53.
- Pablo Martín Domingo, 32.
- Luis Martín Jiménez, 21.

A varios señores, 4.

CAMPO REAL

- D. Cándido Busó Alonso, 280.
- Mariano Alonso Gómez, 175.
- Mariano Rubio León, 175.
- Bonifacio Morera del Toro, 174.
- Braulio Vega Tejedor, 165.
- Emilio Guerra León, 162.
- Santos Sevilla Bernabé, 160.
- Pablo Guerra León, 159.

Papeletas en blanco, 1.

GARGANTA

- D. Timoteo Díaz Hernanz, 19.
- Victoriano Ramírez Martín, 23.

- Benigno Martín Fernández, 28.
- Serafín Martín Martín, 39.
- Alfonso Martín Carretero, 10.
- Cándido Carretero García, 13.
- Pedro Bermejo del Moral, 7.
- Salvador Bravo Maellas, 6.
- Vicente Martín Pérez, 5.

A varios señores, 7.

HORCAJO DE LA SIERRA

- D. Pantaleón Hernanz Pastor, 41.
- Ramón Uceda Pastor, 40.
- Ramón López Hernanz, 14.
- Fidel Gutiérrez Bozada, 6.

A varios señores, 6.

LA ACEBEDA

- D. Pedro Sanz González, 18.
- Valentín Espinosa Gil, 14.
- Gregorio González García, 11.
- Manuel Martín Espinosa, 9.
- Juan Isabel González, 7.
- Hermenegildo Martín, 1.

Papeletas en blanco, 12.

LA HIRUELA

- D. León García Mambiana, 16.
- Serafín García y García, 12.
- Teodoro Fouseca Martín, 7.
- Pedro Serrano Serrano, 5.
- Pedro García Bravo, 4.

A varios señores, 8.

LA SERNA

- D. Felipe de las Heras Alvarez, 6.
- Manuel Lamela Carretero, 2.
- Fernando Castaño Somela, 1.
- Severiano Martín Somela, 1.
- Pablo Carretero Martín, 1.

Papeletas en blanco, 14.

MANGIRON

- D. Luis Velasco Ramírez, 60.
- Benito Ramírez Velasco, 25.
- Vicente Velasco Cristóbal, 11.

MEJORADA DEL CAMPO

- D. Cecilio Martínez Molinero, 107.
- Nicolás Yáñez Martínez, 106.
- Aquillino Carrasco Herrero, 105.
- Manuel Adám Díaz, 104.
- Francisco Rojo Guijarro, 47.
- Mariano Martínez del Pozo, 45.
- Musebio Alcaraz Ruiz, 45.

MONTEJO DE LA SIERRA

- D. Esteban Cristóbal Frutos, 67.
- Maximino Herranz Páramo, 56.
- Hilario Hernán González, 43.
- Tomás Martín Frutos, 39.

A varios señores, 4.

OTERUELO DEL VALLE

- D. Marcos Sanz Soullera, 15.

- Lorenzo Arribas García, 6.
- Jacinto Canencia Canencia, 3.
- Baldomero Martín Martín, 3.

A varios señores, 13.

PAREDES DE BUITRAGO

- D. Ventura García Sanz, 25.
- Lorenzo Moreno Martín, 24.
- Camilo Martín Sanz, 23.
- Isidoro Sanz García, 9.
- Pedro García Sanz, 6.
- Higinio González Sanz, 6.
- Leonardo Moreno Martín, 6.

A varios señores, 24.

PATONES

- D. Dionisio Frutos, 39.
- Andrés Melones, 34.
- Pedro Lozano, 32.
- Eugenio Prieto, 14.
- Felipe Cataán, 4.
- Luis Arriazu, 1.

PELAYOS

- D. Catalino Medina Barbero, 22.
- Veremundo Redondo Benito, 22.
- Basilio Mateu Redondo, 17.
- Juan Cuéllar Cano, 17.

PRADENA DEL RINCON

- D. Eugenio Jiménez García, 32.
- Cándido González Martín, 22.
- José González García, 22.
- Melchor Díez García, 11.
- Juan Dupeyrón Martín, 7.

A varios señores, 9.

REDUEÑA

- D. Germán Pérez Alonso, 11.
- Pedro Sanz Cabañero, 9.
- Prudencio Pérez Nieto, 7.
- Jerónimo Pérez Alonso, 5.

A varios señores, 3.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

- D. Roberto García Trabado, 121.
- Federico Simón de Francisco, 91.
- Isidro Jiménez Maqueda, 81.
- Heliodoro Maqueda Bravo, 66.
- Vicente Alvarez Segovia, 45.

A varios señores, 4.

Sección 2.ª

- D. Roberto García Trabado, 85.
- Isidro Jiménez, 66.
- Heliodoro Maqueda, 63.
- Federico Simón, 52.
- Vicente Alvarez, 38.

A varios señores, 5.

En blanco, 4.

Distrito de la Corredera.—Sección 1.ª

- D. Felipe Ramos Fernández, 21.

- Mateo Rodríguez Sánchez, 70.
- Francisco Boj, 48.
- Aniceto Bravo, 37.

Sección 2.ª

- D. Felipe Ramos Fernández, 153.
- Mateo Rodríguez Sánchez, 127.
- Aniceto Bravo Juste, 76.
- Francisco Boj López, 89.

A varios señores, 9.

SERRADA

- D. Tiburcio García, 16.
- Cándido Fuentes, 7.
- Juan Suárez, 6.
- Marcos Ruiz, 3.
- Antonio Suárez, 3.

A varios señores, 7.

VALLECAS

Distrito del Centro.—Sección 1.ª

- D. Luis Martínez, 126.
- Hermenegildo Ayuso, 97.
- Josué Lillo, 77.
- Luis López, 65.
- Eliseo Cayón, 58.
- Francisco Díez, 29.
- Nicolás Casabella, 21.
- Lorenzo García, 9.
- Tomás García, 7.

A varios señores, 4.

Sección 2.ª

- D. Hermenegildo Ayuso, 103.
- Josué Lillo, 88.
- Luis Martínez, 72.
- Eliseo Cayón, 42.
- Luis López, 38.
- Francisco Díaz, 31.
- Nicolás Casabella, 23.
- Tomás García, 10.
- Lorenzo García, 7.

A varios señores, 2.

Distrito del Sur.—Sección 1.ª

- D. Luis Infantes Barco, 126.
- Julián Pradillo Blanco, 99.
- Miguel Rodríguez Bonir, 48.

A varios señores, 17.

Sección 2.ª

- D. Julián Pradillo Blanco, 164.
- Luis Infantes Barco, 110.
- Miguel Rodríguez, 42.

A varios señores, 8.

Distrito del Norte.—Sección 1.ª

- D. Francisco Pedrero, 83.
- Francisco Abad, 45.
- Fernando Cascales, 14.

A varios señores, 5.

Sección 2.ª

- D. Fernando Cascales, 75.

Francisco Abad, 54.
Francisco Pedrero, 48.
Felipe Láinez, 3.
Distrito del Sur.—Sección 1.ª
D. Modesto Alonso, 124.
Antonio Pérez, 121.
Antonio Hernández, 119.
Luis Martínez, 1.
Papeletas en blanco, 2.
Sección 2.ª
D. Modesto Alonso, 154.
Antonio Medel, 148.
Antonio Hernández, 146.
Papeletas en blanco, 2.
VILLAVIEJA
D. Eusebio Carretero, 34.
Victoriano Estaca, 31.
Isidoro Sanz, 31.
Vicente Durán, 28.
Daniel Carretero, 25.
Mariano Sanz, 18.
Bernardino Carretero, 15.
Fabian Durán, 10.
A varios señores, 15.
Papeletas en blanco, 1.
Madrid, 14 de Noviembre de 1911.—
El Presidente, Manuel del Valle.

Agencia ejecutiva de Hacienda de la segunda Zona de esta Capital

Impuesto de Desechos reales.

Cédula de notificación de apremio de segundo grado.

Por la Agencia ejecutiva de esta Zona se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del diez por ciento (á más del cinco del primer grado) sobre el importe total de sus descubiertos á los contribuyentes incluidos en la relación que precede. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la propiedad que corresponda para la anotación preventiva del embargo.»

Entre los deudores por el referido impuesto de Derecho reales á quienes se refiere la anterior providencia, se hallan los que se expresan á continuación:

Número de liquidación, 12.673.—Muebles.—Don José Ramos Quesada.—Débito principal, 1.121,44; recargos, 168,21. Total, 1.289,65 pesetas.

15.071 y 72.—Muebles.—Señores Trujillo hermanos.—Débito principal, 958,04; recargos, 143,70.—Total, 1.101,74.

15.097.—Demora y multa.—Don Justo Fernández.—Débito principal, 3,15; recargos, 0,46.—Total, 3,61.

15.113.—Herencia.—Doña Cesárea Santamaría y hermanos.—Débito principal, 13,63; recargos, 2,04.—Total, 15,67.

15.114.—Herencia.—Don Juan González y hermanos.—Débito principal, 49,61; recargos, 7,44.—Total, 57,05.

15.163.—Adjudicaciones.—Don Valentín de Antonio Guijarro y otro.—Débito principal, 843,65; recargos, 126,54.—Total, 970,19.

15.219.—Herencia.—Doña Ana Benayas.—Débito principal, 51,86; recargos, 7,77.—Total, 59,63.

15.226.—Herencia.—Doña Antonia Navarro y Recio.—Débito principal, 27.958,91; recargos, 4.193,83.—Total, 32.152,74.

15.417.—Muebles.—Doña Patrocinio Alonso.—Débito principal, 11,33; recargos, 1,69.—Total, 13,02.

15.804.—Entidades jurídicas.—Ayuntamiento de Valdaracete.—Débito principal, 51,46; recargos, 7,71.—Total, 59,17.

15.812.—Entidades jurídicas.—Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.—Débito principal, 827,55; recargos, 124,12. Total, 951,67.

15.863.—Entidades jurídicas.—Ayuntamiento de Valdilecha.—Débito principal, 236,73; recargos, 35,50.—Total, 272,23.

15.903.—Honorarios.—Don Antonio Enriquez de Salamanca.—Débito principal, 8,25; recargos, 1,23.—Total, 9,48.

16.023, 24 y 25.—Contrato de obras. Suministros y fianzas.—Don Raimundo Montalvo.—Débito principal, 79,50; recargos, 11,92.—Total, 91,42.

16.102.—Herencias.—Don Juan Antonio y Doña Adela Ochoa.—Débito principal, 23,80; recargos, 3,57.—Total, 27,37.

16.103, 104, 105 y 106.—Cesiones y muebles.—Don José Delgado y Guzmán.—Débito principal, 1.813,44; recargos, 272,01.—Total, 2.085,45.

16.215.—Derechos reales.—Don Florentino Pedro Fernández.—Débito principal, 26,85; recargos, 4,02.—Total, 30,87.

16.162.—Compra.—Don Jesús Parero.—Débito principal, 9,41; recargos, 1,41.—Total, 10,82.

16.409.—Entidades jurídicas.—Ayuntamiento de Ambite.—Débito principal, 111,30; recargos, 16,69.—Total, 127,99.

Según se hace constar en los respectivos expedientes, á los contribuyentes que anteceden no ha sido posible notificarles la providencia de apremio de segundo grado que arriba se inserta por desconocerse sus domicilios. En su virtud, por providencia dictada en las respectivas actuaciones, se ha acordado notificársela por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; previniéndoles que si en el plazo arriba consignado, contado desde que tenga lugar la inserción, no satisfacen el principal, recargos y demás costas y gastos, se llevará á efecto el embargo acordado.

Madrid, 16 de Noviembre de 1911.—
El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha 11 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en el expediente civil promovido por Doña Amalia Castells Guillot sobre que se declare la ausencia de su marido Don Enrique de Lucas y Alonso Gasco por tiempo de más de dos años; se cita y llama al referido ausente Don Enrique de Lucas y Alonso Gasco, para que dentro del término de dos meses, á contar desde

la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, personándose en el expediente; así como á las personas que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que lo justifiquen con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado; advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, catorce de Noviembre de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
García del Pozo.

El Secretario,

P. H.,

Luis Fazzini.

(A.—474.)

Juzgados municipales, CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Molina Ortega por lesiones, y señalado con el número 190 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 7 de Julio de 1911: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Leonardo Sáinz de Baranda y Don Gonzalo González (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Joaquín Molina Ortega, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Joaquín Molina Ortega á la pena de quince días de arresto, reprensión y las costas; así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Leonardo Sáinz de Baranda.—Gonzalo González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 15 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.583.) (B.—2.219.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Bracamonte y Antonio Burgos por escándalo, y señalado con el número 293 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 15 de Septiembre de 1911: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Ricardo del Cerro y Don José Vivai (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Mariano Bracamonte y Antonio Burgos, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Mariano Bracamonte y Antonio Burgos á la pena de 25 pesetas de multa cada uno y las costas por mitad; así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Ricardo del Cerro.—José Vivai.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 15 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.584.) (B.—2.220.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Pérez Rueda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 941 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Octubre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.084.) (B.—2.489.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eusebia López Ramos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 10 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.303 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.085.) (B.—2.490.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Paulino Muñoz y Josefa Jimeno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 267 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Septiembre de 1911.—V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.091.) (B.—2.496.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Domingo Arribas y José Arribas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 477 de 1911; bajo apercibi-

miento de que, si lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.092.) (B.—2.497.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Pozo y Bautista Escudero y Escudero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 24 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 566 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.093.) (B.—2.498.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Gómez y Francisco Costa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 126 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.094.) (B.—2.499.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Norberto Matearaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, núm. 581 de 1911 bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.095.) (B.—2.500.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Telesfora Arribas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 540 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.096.) (B.—2.501.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pilar Pastor Candelas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ex-

tinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 579 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.097.) (B.—2.502.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Feliciano Antón García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 654 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.098.) (B.—2.503.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel Matamontero y otros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 645 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.099.) (B.—2.504.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Tejero Ridoso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 595 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.100.) (B.—2.505.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Miguel Redondo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 619 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.101.) (B.—2.506.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Benita Salvanés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el

día 24 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 633 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Octubre de 1911.—
V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.102.) (B.—2.507.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Eladio Salcedo-Gutiérrez, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, número 27, segundo derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 373 del año 1911, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Padilla.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.462.) (B.—2.121.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Isidro Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Blasco de Garay, número 34, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 718 del año 1911, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Padilla.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.463.) (B.—2.122.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Elías Herranz Toribio, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, número 14 antiguo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 667 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Padilla.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.464.) (B.—2.123.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á María Alvarez Pastor, que dijo vivir en la calle de la Cava Baja, número 10, posada de San Pedro, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 697 del año 1911, que pende

de en este Juzgado por riña y escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Septiembre de 1911.—
V.º B.º—Padilla.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.465.) (B.—2.124.)

Regimiento Cazadores Lusitania 12.º DE CABALLERIA

Existiendo en este Regimiento dos vacantes de herrador de segunda clase y dos de tercera, con el sueldo y demás ventajas que concede el Reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (C. L., núm. 95), se anuncia por medio del presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al señor Coronel de dicho Cuerpo, hasta el 6 de Diciembre próximo á las once, en que tendrán lugar los exámenes ante la Junta clasificadora del mismo; teniendo derecho á solicitarlo todos los individuos que se hallen en filas y los licenciados, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, siempre que además de las condiciones de aptitud profesional y física reúnan las de moralidad necesarias para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los certificados y documentos que preceptúa el artículo 17 del citado Reglamento.

El Pardo, ocho de Noviembre de mil novecientos once.

El Comandante mayor,
Antonio de Zuzuárregui.
(A.—465.)

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 657.543 y 657.564, expedidos por este Establecimiento en 21 de Junio de 1909 á favor de Doña Demetria Cardoso y Prieto, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, quince de Noviembre de mil novecientos once.

El Vicesecretario,
O. Blanco Rectó.
(A.—475.)

ANUNCIO

Se venden al contado y á plazos terrenos en Tetuán de las Victorias, situados detrás de la Plaza de Toros unos, y próximos á la carretera otros.

Razón: Almirante, 15.

IMPRESA «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—MADRID

Distrito Forestal de Madrid

ESTADO de aprovechamientos gratuitos de los montes públicos de esta provincia para el plan forestal de 1911 á 1912.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE GANADO					PLAZO para el aprovechamiento.	Tasación. Pesetas.	OBSERVACIONES
		Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Menor.			
Becerril de la Sierra.	Dehesa Berrocal (parte declarada Dehesa Boyal).	»	»	120	»	»	Año forestal. Hasta el 30 de Septiembre.	720	Declarada por Real orden de 7 de Octubre de 1866.
Chozas de la Sierra.	Cerca Concejo.	»	»	120	30	»	Año forestal.	1.800	de Real orden de 7 de Octubre 1861.
Hoyo de Manzanares.	Los Atillos.	500	100	75	20	»	Idem.	600	de Real orden de 6 de Mayo 1890.
Molinos (Los).	El Pinar.	»	»	150	»	»	Idem.	200	Dehesa Boyal por Real orden de 4 de Mayo 1892.
Robledo de Chavela.	Dehesa Fuenteanguita.	»	»	150	50	»	1.º Abril á 30 de Septiembre.	1.500	Idem.
Idem.	Dehesa Fuentealamparas.	»	»	400	»	»	1.º Mayo á 30 de Septiembre.	420	Idem.
Berzosa.	Dehesa Boyal.	»	»	60	»	»	1.º Abril á 30 de Septiembre.	200	Idem.
Cervera de Buitrago.	Dehesa Soto.	»	»	70	10	»	Año forestal.	200	Idem.
Gascones.	Dehesa Roblaasco.	»	»	40	»	»	Idem.	120	Idem.
Horcajuelo de la Sierra.	Prado Nuevo.	»	»	50	»	»	Idem.	250	Idem.
Pinilla del Valle.	Dehesa Boyal.	»	»	90	10	»	Idem.	400	Idem.
Prádena del Rincón.	Idem.	»	»	200	»	»	1.º Mayo á 30 de Septiembre.	800	Idem.
Robledillo de la Jara. Atazar (El)	Idem.	»	»	80	20	»	Año forestal.	200	Idem.
Serrada (La).	Dehesa Boyal Peñaparda.	»	»	70	»	»	Idem.	350	Idem.
Somosierra.	Dehesa Boyal.	»	»	100	»	»	Idem.	600	Idem.
Torrelaguna.	Dehesa Valgallego.	»	»	100	125	25	1.º Mayo á 30 de Septiembre.	1.000	Idem.

Condiciones que deberán observarse para la ejecución de estos aprovechamientos.

- No se podrá dar principio á esta clase de aprovechamientos hasta que los concesionarios obtengan la correspondiente licencia, la cual les será expedida por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal tan pronto como la reclamen, debiendo advertirse que para adquirir la relativa á montes de aprovechamientos comunes se deberá antes presentar la carta de pago que acredite haber hecho efectivo en la Delegación de Hacienda de la provincia el diez por ciento de la tasación de los pastos.
- Tampoco podrá dar principio el disfrute hasta que se haga á los usuarios formal entrega del monte por un empleado del ramo, levantándose la respectiva acta.
- El plazo para los aprovechamientos será el que se fija en el estado que precede á estas condiciones.
- Los concesionarios no podrán introducir en el monte más ni otra clase de ganados que los determinados en dicho estado, y cada vecino, dentro de estos número y clase, solamente introducirá aquellos á que tenga perfecto derecho.
- La entrada y salida de los ganados se hará, en todos los casos, por las cañadas y veredas que estén en uso, y si no fueren suficientes, por las que con anticipación designen los funcionarios del ramo.
- No se permitirá la entrada del ganado en los sitios del monte que sean tallares, ni en las porciones acotadas por incendios u otra cualquier causa, debiendo respetarse los mojones existentes.
- Las majadas se establecerán en los puntos de menos arbolado y se variarán con frecuencia, dejando siempre los estiercoles en beneficio del monte.
- No se permitirá á los concesionarios llevar hachas, arados ni ninguna otra herramienta cortante. También se les prohíbe cortar maderas y leñas, hacer caer hojas ó frutas, ni ejecutar, bajo pretexto alguno, otro aprovechamiento que el de pastos.
- Tampoco se consentirá encender hogueras dentro del monte.
- Los concesionarios serán colectivamente responsables de los daños que durante el disfrute de pastos se cometan en el monte sino denuncian al causante en el término de cuatro días.
- Los Alcaldes facilitarán á cada usuario una papelita en la que conste el número y especies de cabezas de ganado que pueden llevar al monte con arreglo al reparto acordado por el Ayuntamiento.
- La Comisión que el Ayuntamiento nombre para la mejor vigilancia del aprovechamiento, la Guardia civil y los empleados del ramo podrán disponer, cuando lo crean conveniente, el recuento del ganado introducido al pastoreo, y si de él resultara mayor número de cabezas que las autorizadas, se sacarán inmediatamente del monte por los dueños, quedando éstos sujetos á las consiguientes responsabilidades.
- Terminado que sea el disfrute, el Ayuntamiento hará entrega del monte á la Administración forestal, previo reconocimiento, cuyo resultado se hará constar en el acta que al efecto se levantará.
- Toda contravención á estas condiciones, así como cualquiera otra en ellas no prevista, se castigará con las penas establecidas en las disposiciones del ramo vigentes.

Madrid, 8 de Noviembre de 1911.

El Ingeniero Jefe,
Ramón del Río

(E.—568.)